

SESION ORDINARIA

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos del día 19 de febrero del 2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52,55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de cabildo.

***El Secretario del Ayuntamiento** procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del cabildo, encontrándose Héctor González Curiel, Presidente Municipal, Roberto Ruiz Cruz Síndico Municipal y los regidores Sulma Rosario Altamirano Estrada, Enrique Camarena Lambarena, Lourdes Leticia García Oregel, Eva Francisca Ibarra Hermosillo, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Georgina Eugenia Jiménez Paredes, Federico Melendres Martínez, Javier Naya Barba, Eduardo Naya Vidal, Guillermina Ramírez Carrillo, Martha María Rodríguez Domínguez, Roberto Milton Rubio Pulido y José Eduardo Ruiz Arce y (3) tres ausencias justificadas de los regidores Sofía Bautista Zambrano, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez y Pascual Miramontes Plasencia.*

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa del proyecto de Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit.*
- 2.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir los Acuerdos de Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado, para la realización de obras contempladas en el Programa de Infraestructura Indígena inserto en el Ramo Administrativo 06.- "Hacienda y Crédito Público" de 2014.*
- 3.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Coordinación en materia de Obra Pública que celebran el Gobierno Federal por conducto de la CONADE, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit por conducto del Estado y los Municipios de Amatlán de Cañas, El Nayar, Jala, Rosamorada, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan y Xalisco.*

- 4.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, contemplados en el anexo 19.2 correspondiente al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales inserto en el Ramo General 23.- “Provisiones Salariales y Económicas” de 2014.
- 5.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios federales derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, contemplados en el anexo 19.5 correspondiente a ampliaciones para proyectos de Desarrollo Regional (Proyectos de Infraestructura Social) inserto en el Ramo General 23.- “Provisiones Salariales y Económicas” de 2014, para la realización de la obra de infraestructura deportiva.
- 6.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios federales derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, contemplados en el anexo 19.5 correspondiente a ampliaciones para proyectos de Desarrollo Regional (Proyectos de Infraestructura Social) inserto en el Ramo General 23.- “Provisiones Salariales y Económicas” de 2014, para la realización de obras de plaza pública y casas de cultura.
- 7.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios federales derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, contemplados en el anexo 19 correspondiente a otras provisiones económicas (Programas Regionales) inserto en el Ramo General 23.- “Provisiones Salariales y Económicas” de 2014.
- 8.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir Convenio Específico con el Instituto Nacional de las Mujeres.
- 9.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la jubilación y pago de estímulo económico a la C. Ignacia Árambula Nuño, por cumplir 30 años de servicio.
- 10.-Informe del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes, correspondiente al mes de diciembre del 2013.
- 11.-Asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas:
 - a).-Iniciativa de Proyecto de Reglamento Municipal de Mercados Públicos de Tepic, Nayarit.
 - b).-Iniciativa de Proyecto de Reglamento del Fondo Fijo de Caja para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.

- c).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Armando Enciso Ruiz, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- d).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. José Reyes Apolinar Sotelo, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- e).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Fernando Chavarín Salas, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- f).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Héctor Esteban Moreno Santana, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- g).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Salvador Alba Ríos, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- h).-Solicitud de autorización para otorgar estímulo económico por jubilación a la C. María Mercedes Álvarez González, por cumplir 28 años al servicio del Ayuntamiento.
- i).-Iniciativa de Proyecto de Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- j).-comunicado.- Se recibió oficio número SEDESO/DPP/127/14, el día 28 de enero del 2014, suscrito por el Ing. Felipe Prado Hopfner, Secretario de Desarrollo Social, donde hace del conocimiento al H. Cabildo, que en sesión ordinaria de cabildo del día 21 de diciembre del 2013, dentro del punto No.7 del orden del día, se aprobó por unanimidad la solicitud relativa para autorizar a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a reprogramar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 y recursos propios del 2013, del Programa HABITAT inserto en el Ramo Administrativo 15.- "Reforma Agraria" de 2013; debido a lo avanzado que presenta el ejercicio fiscal 2013, donde se decidió modificar de dependencias ejecutoras posterior a la autorización del cabildo de fecha 21 de diciembre del año próximo pasado, para realizar la distribución equitativa de las cargas de trabajo entre las dependencias que conforman la presente administración municipal y cumplir en tiempo y forma con las reglas de operación y lineamientos específicos del Programa Habitar de 2013.

12.- Clausura de la sesión.

Asimismo, **el Presidente Municipal** a petición de los integrantes del Cabildo, le solicitan que se incluya al orden del día, como punto número 12, el punto de asuntos generales, para realizar varios planteamientos,

modificándose el orden del día, trasladándose como punto número 13, la clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes con 15 votos a favor, procediendo a desahogarlo de la siguiente manera:

Punto No. 1.- *Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa del proyecto de Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la L.C. Anabel Navarrete Iriarte, Contralora Municipal, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, procediendo la L.C. Anabel Navarrete Iriarte, Contralora Municipal, dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.*

*Asimismo **Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:*

La regidora Sulma Rosario Altamirano Estrada comenta que con el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, se le va otorgar una mejor funcionalidad a dicha dependencia, porque va poder realizar su trabajo con mayor eficiencia y sobre todo porque brindará una mayor transparencia al Ayuntamiento.

La regidora Guillermina Ramírez Carrillo comenta ha sido un logro más que al interior de comisiones se haya aprobado el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, porque se demuestra que existe unidad y sobre todo porque se va dejar un legado normativo.

El regidor Mario Alberto Isiordia Rodríguez comenta que es un logro normativo más, el que se esté presentando en sesión el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, porque va auxiliar a que dicha dependencia fortalezca la Transparencia del Municipio.

La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo felicita a los integrantes de las comisiones que analizaron el proyecto de Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, porque es un gran logro normativo de esta Administración Municipal.

El Síndico Municipal Roberto Ruiz Cruz felicita a la Contralora Municipal por preocuparse de que el proyecto de Reglamento Interior de la Contraloría Municipal se presentara a sesión, porque se va dejar una herencia para las próximas administraciones municipales y sobre todo porque el actuar de la Contraloría Municipal estará reglamentado.

El regidor Javier Naya Barba comenta que con el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, se va otorgar legalidad a todos los

actos que realice dicha dependencia, porque tendrá el sustento de analizar los hechos buenos y malos que se presenten.

El regidor Eduardo Naya Vidal felicita a la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaría de Desarrollo Social por su nueva encomienda, ya que anteriormente estaba como Directora de Planeación y Desarrollo de dicha Secretaría.

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido felicita a la Contralora Municipal y le solicita más atención en los asuntos que se presenten, como ejemplo de ello, los hechos suscitados por el Coordinador del Fondo Municipal. Asimismo felicita a la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaría de Desarrollo Social por su nueva encomienda.

El regidor Enrique Camarena Lambarena le solicita a la Contralora Municipal que supervise junto con la Coordinación de Comités de Acción Ciudadana, que los depósitos de los Comités estén al corriente en el pago de sus permisos de alcoholes.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal comenta que la Contralora Municipal será una de las encargadas del proceso de entrega-recepción, porque así lo marca la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, donde se vendrá un gran trabajo de revisión en todas las dependencias de la Administración Municipal.

La regidora Martha María Rodríguez Domínguez solicita el apoyo de los integrantes del Cabildo para poder sacar el Reglamento de Salud.

La regidora Sulma Rosario Altamirano Estrada comenta que como presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, le solicita a la Contralora Municipal un informe de los hechos que relacionan al Coordinador del Fondo Municipal y al Director Jurídico del SIAPA Tepic.

El regidor Javier Naya Barba comenta que se debe deslindar al Ayuntamiento de dichos hechos, toda vez que hay una denuncia presentada ante el Ministerio Público, donde realizarán sus investigaciones correspondientes y resolverán si existe alguna culpabilidad.

El regidor Eduardo Naya Vidal comenta que los funcionarios relacionados en los hechos denunciados como lo es el Coordinador del Fondo Municipal y el Director Jurídico del SIAPA Tepic, deberían de separarse de su cargo, para que no ensucien los buenos actos del Ayuntamiento de Tepic.

Por lo que no habiendo oradores, el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente y se autoriza el **REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEPIC**. El cual quedara como sigue:

HECTOR GONZALEZ CUIEL, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción I y 65 fracción VII, 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEPIC

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE COMPETENCIA.

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal y de los servidores públicos que en ella se desempeñan, como Dependencia del Ayuntamiento, misma que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Municipal del Estado de Nayarit, el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, así como los que le señalen otras leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.- Cuando en el presente Reglamento de la Contraloría Municipal de Tepic se utilice el término Contraloría Municipal, se entenderá que se refiere a la Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. Ayuntamiento de Tepic y por Reglamento al Reglamento de la Contraloría Municipal de Tepic.

ARTÍCULO 3.- La Contraloría Municipal, planeará y conducirá las actividades de su personal, con sujeción a los planes, programas, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en sus programas operativos anuales y sectoriales, de manera tal que sus objetivos se encaminen al logro de las metas previstas y al despacho de los asuntos que le atribuyen la normatividad de la materia.

ARTÍCULO 4.- Los servidores públicos, señalados en el artículo cinco de éste Reglamento para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley Municipal del Estado de Nayarit, el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, y del presente Reglamento podrán emplear los siguientes medios de apremio:

- I.** *Apercibimiento, que podrá repetirse cuando haya causa justificada;*
- II.** *Multa hasta de diez días de Salario Mínimo General Vigente en el Estado; y*
- III.** *Auxilio de la fuerza pública, cuando proceda.*

Sin que la aplicación de estas medidas deba ser en ese orden.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 5.- Para ser titular de la Contraloría Municipal, se deberá cumplir con los requisitos que para tal efecto establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

La persona titular de la Sub-Contraloría, las Jefaturas de Departamento y titulares de los órganos internos de control, invariablemente su condición laboral, deberá ser personal de confianza, debiendo demostrar que cuentan con título profesional y con la experiencia necesaria que requiera el área de su competencia. El personal técnico y administrativo deberán tener el perfil profesional, acorde con la actividad a desempeñar.

Artículo 6.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Contraloría Municipal, se integrará con las siguientes unidades administrativas:

- I.** *Sub Contraloría;*
- II.** *Departamento de Auditoría y Seguimiento;*
- III.** *Departamento de Normatividad y Procedimiento;*
- IV.** *Departamento de Contraloría Social.*

Además la Contraloría Municipal se apoyará y contará con órganos internos de control que se autoricen conforme al presupuesto municipal, en cada una de las dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal y demás servidores públicos que señale el presupuesto de egresos autorizado a la Contraloría Municipal.

Artículo 7.- La representación de la Contraloría Municipal, el trámite y la Resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente a una persona titular de la Contraloría Municipal, quien para la atención y despacho de los mismos podrá delegar atribuciones en servidores públicos subalternos, excepto aquellos que por disposición de la ley o de éste Reglamento deban ser ejercidas por el titular.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA

CAPÍTULO I

ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Artículo 8.- La persona titular de la Contraloría Municipal tendrá las atribuciones conferidas por la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las que le confiere el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, y otras leyes, Reglamentos aplicables, además de las siguientes:

- I.** Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal el plan operativo anual;
- II.** Vigilar en coordinación con la Tesorería Municipal y dependencias municipales que corresponda, el avance y ejecución de los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública; revisando conjuntamente con la misma Tesorería el ejercicio del gasto público en apego con el Presupuesto de Egresos;
- III.** Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y bases generales contenidas en el Reglamento para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección;
- IV.** Designar a los auditores a su cargo, que participaran en las auditorías, revisiones y visitas de inspección, vigilando su desempeño;
- V.** Recibir y dar curso a las quejas, denuncias y sugerencias que sobre el desempeño de los servidores públicos municipales, presenten los ciudadanos en los términos de Ley;
- VI.** Disponer la organización y funcionamiento de la Contraloría, autorizar las modificaciones internas de las distintas unidades administrativas a que se refiere este Reglamento, nombrar y remover a los servidores públicos de la Contraloría, cuyo nombramiento no corresponda a otra autoridad y someterlo a consideración de su superior jerárquico;
- VII.** Autorizar con su firma, los manuales de organización y de procedimientos y otros que de manera específica se establezcan para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que le correspondan;
- VIII.** Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás ordenamientos relativos a los asuntos de la competencia de la Contraloría;
- IX.** Opinar sobre los proyectos de Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares de observancia general expedidas por el Ayuntamiento o por el Presidente, respecto del ramo de la Contraloría;
- X.** Proponer a la Tesorería los programas y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Contraloría, y en su caso, las modificaciones al mismo para presentarlo en cumplimiento de la legislación aplicable, verificando su correcta y oportuna ejecución;
- XI.** Designar a los servidores públicos municipales adscritos a la Contraloría, como representantes de la misma, ante grupos de trabajo interinstitucionales en los asuntos de su competencia, así como determinar la integración de grupos internos de trabajo que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Contraloría;
- XII.** Desempeñar las comisiones especiales que el Ayuntamiento o la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública le confieran, e informarles oportunamente sobre el desarrollo de las mismas; y
- XIII.** Las demás que con éste carácter establezca el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

ATRIBUCIONES INDELEGABLES DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Artículo 9.- Son atribuciones indelegables de la persona titular de la Contraloría Municipal:

- I.** Presentar al Ayuntamiento el Plan Anual de Trabajo;
- II.** Informar al Ayuntamiento los asuntos relevantes encargados por éste, a la Contraloría;
- III.** Proponer al Ayuntamiento los Proyectos de Reglamentos, así como las reformas y adiciones a los mismos, del ámbito de la competencia de la Contraloría;
- IV.** Establecer las directrices de la Contraloría así como las políticas de los términos del plan Municipal de Desarrollo e implementar los Programas Operativos, de conformidad con los objetivos y prioridades que emita el Ayuntamiento;
- V.** Aprobar el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos de la Contraloría y presentarlo ante la Tesorería Municipal;
- VI.** Ordenar y supervisar -en su caso- la práctica de auditorías a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, de conformidad con su programa anual de trabajo, y con las revisiones especiales ordenadas por el Ayuntamiento;
- VII.** Expedir las certificaciones de los documentos que obran en los archivos de la Contraloría y que sean de su competencia;
- VIII.** Verificar que se dé respuesta oportuna a las observaciones realizadas por las entidades fiscalizadoras; y
- IX.** Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le señalen como no delegables, así como aquellas que le confiera el Ayuntamiento con ese mismo carácter.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA MUNICIPAL.

Artículo 10.- Son atribuciones de la persona titular de la Subcontraloría municipal las siguientes:

- I.** Acordar con la persona titular de la Contraloría el despacho de los asuntos propios de la Contraloría;
- II.** Auxiliar a la persona titular de la Contraloría municipal en sus funciones, cuando así se lo instruya;
- III.** Desempeñar las comisiones que la persona titular de la Contraloría municipal le encomiende;
- IV.** Someter a la consideración y aprobación de la persona titular de la Contraloría municipal aquellos estudios y proyectos de disposiciones, bases y reglas de carácter general, normas, lineamientos y políticas que se elaboren para mejorar la administración pública municipal, que así lo ameriten;
- V.** Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cabal cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;
- VI.** Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Contraloría;
- VII.** Supervisar el funcionamiento de los Departamentos y áreas administrativas que le hubieren adscrito;
- VIII.** Coordinar los anteproyectos de programas y de presupuesto que le correspondan;
- IX.** Dictar las medidas necesarias de mejoramiento administrativo en los Departamentos y áreas Administrativas que se le hubieren adscrito y proponer a la persona titular de la Contraloría municipal la delegación en servidores públicos subalternos, de atribuciones que se le hubiesen encomendado;
- X.** Suscribir ológrafamente los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que sean señaladas por instrucciones;
- XI.** Prestar, con autorización de la persona titular de la Contraloría municipal, la cooperación técnica que le sea requerida por otras dependencias u organismos descentralizados de la administración pública municipal, o las análogas de carácter federal y estatal, de acuerdo a las normas, políticas, convenios o acuerdos, que en su caso hubiese suscrito el Ayuntamiento.
- XII.** Presentar a la persona titular de la Contraloría municipal, informes periódicos sobre asuntos tramitados, concluidos y pendientes, de sus gestiones y de las resoluciones, dictámenes y recomendaciones formuladas en el ejercicio de sus funciones;
- XIII.** Proponer para aprobación de la persona titular de la Contraloría municipal, los sistemas, métodos y procedimientos que mejoren la función encomendada en las materias de su competencia; y
- XIV.** Las demás que le confieran otras normas jurídicas vigentes o que le sean asignadas por la persona titular de la Contraloría municipal.

TÍTULO TERCERO

DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.

Artículo 11.- Son atribuciones generales, independientemente de las que específicamente les señalan en lo particular el presente Reglamento a las Jefaturas de Departamento, las siguientes:

- I.** Elaborar el plan anual de trabajo del Departamento a su cargo y someterlo a la consideración de la persona titular de la Subcontraloría municipal.
- II.** Acordar con la persona titular de la Subcontraloría municipal el despacho de los asuntos propios del Departamento a su cargo;
- III.** Desempeñar las funciones y comisiones que la persona titular de la Contraloría municipal les delegue y encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- IV.** Someter a la consideración y aprobación de la persona titular de la Subcontraloría municipal aquellos estudios y proyectos de disposiciones, bases y reglas de carácter general, normas, lineamientos y políticas que se elaboren en el área de su responsabilidad, que así lo ameriten;
- V.** Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cabal cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;
- VI.** Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación con los demás Departamentos, que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la persona titular de la Contraloría municipal;
- VII.** Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Departamento y Áreas Administrativas que se les hubieren adscrito;
- VIII.** Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que les correspondan;
- IX.** Formular y proponer a su superior jerárquico los proyectos de manuales de organización y de procedimientos correspondientes al departamento a su cargo.
- X.** Dictar las medidas necesarias de mejoramiento administrativo en el Departamento y Áreas Administrativas que se les hubieren adscrito y proponer a la persona titular de la Subcontraloría municipal la delegación de atribuciones que se le hubiesen encomendado, en servidores públicos subalternos;
- XI.** Suscribir de manera ológrafa los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean delegados o le correspondan por suplencia;
- XII.** Prestar, con autorización de la persona titular de la Contraloría municipal, la cooperación técnica que le sea requerida por otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, o las análogas de carácter federal, estatal y municipal, de acuerdo a las normas, acuerdos, convenios o acuerdos que haya suscrito el Ayuntamiento;
- XIII.** Presentar a la persona titular de la Subcontraloría municipal, informes mensuales sobre asuntos tramitados, concluidos y pendientes, de sus gestiones y de las resoluciones, dictámenes y recomendaciones formuladas en el ejercicio de sus funciones;

- XIV.** *Las demás que le confieren otras normas jurídicas vigentes o que les sean delegadas por la persona titular de la Contraloría municipal.*

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Artículo 12.- *Son derechos de las personas titulares de las unidades administrativas de la Contraloría Municipal, los siguientes:*

Recibir oportunamente el nombramiento de su cargo, empleo o comisión expedido por la persona facultada para ello.

- I. Recibir las herramientas de trabajo necesarias para ejecutar el servicio que desempeña.*
- II. Recibir cursos de capacitación y actualización que mejore la eficacia en la función, así como el desarrollo de aptitudes y habilidades para la optimización de su servicio.*
- III. Percibir las remuneraciones, beneficios y estímulos correspondientes a su cargo, así como las medidas de protección al salario y los beneficios de la seguridad social.*
- IV. Ser evaluado, previa capacitación para determinar su permanencia en el empleo, cargo o comisión, así como para obtener acceso a un cargo distinto.*
- V. Las demás que señalen expresamente las leyes y reglamentos aplicables.*

Artículo 13.- *Son obligaciones de las personas titulares de las unidades administrativas de la Contraloría Municipal, las siguientes:*

- I. Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que rigen el servicio público.*
- II. Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, sujetándose a las atribuciones previstas en las leyes y reglamentos respectivas y observando las indicaciones que reciban de sus superiores jerárquicos.*
- III. Participar en los programas de capacitación obligatoria, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deban cubrir.*
- IV. Proporcionar la información y documentación necesarias al funcionario que se designe para suplirlo en sus ausencias temporales o definitivas.*
- V. Cumplir con las obligaciones que les impongan las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de su función.*
- VI. Guardar confidencialidad de información, en los asuntos que tengan el carácter de reservado.*
- VII. Evitar incurrir en actos u omisiones que puedan causar daños o perjuicios al patrimonio municipal, a sus compañeros y a la documentación e información pública.*
- VIII. Abstenerse de hacer propaganda política o religiosa, dentro de los horarios laborales o en los edificios públicos y lugares de trabajo.*
- IX. Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña dentro del servicio.*
- X. Las demás que señalen expresamente las leyes y reglamentos aplicables.*

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.

Artículo 14.-*Son atribuciones específicas de la Jefatura del Departamento de Auditoría y Seguimiento las siguientes:*

- I. Planear y programar las actividades en relación con auditorías financieras, de obra pública, del desempeño, de legalidad y operativas, correspondientes al Departamento a su cargo, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables;*
- II. Proponer y acordar con su superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;*
- III. Formular los proyectos de estudios, opiniones, dictámenes, informes y demás documentos que les sean requeridos por su superior jerárquico;*
- IV. Proporcionar, conforme a sus atribuciones y con el acuerdo de su superior jerárquico, la información, documentación, datos, informes y asesorías o cooperación técnica que le requieran otras áreas de la Contraloría;*
- V. Emitir, las opiniones sobre los asuntos de su competencia y cuando el superior jerárquico inmediato lo solicite;*
- VI. Participar en el análisis de los informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia;*
- VII. Proponer a su superior jerárquico la aplicación de los mecanismos de organización, coordinación, programación, control, evaluación y de mejoramiento de la eficiencia operativa y funcional del área a su cargo, tanto en el ámbito interno como hacia el resto de las áreas de la Contraloría, de acuerdo con los manuales de organización y de procedimientos;*
- VIII. Proponer a su superior Jerárquico, la implantación de programas de formación, capacitación y especialización para mejorar la preparación técnica y profesional del personal a su cargo;*
- IX. Proponer a su superior jerárquico los criterios para la selección de auditorías, procedimientos, métodos y sistemas para la práctica de auditoría;*

- X. *En su caso proponer a su superior jerárquico el Programa Anual de Auditorías de su área, el personal que deba intervenir en ellas y comunicarle los cambios que se efectúen al respecto, así como la contratación de profesionales especializados en apoyo a trabajos específicos;*
- XI. *Desempeñar las comisiones y, en su caso, participar en las auditorías, que su superior jerárquico le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;*
- XII. *Practicar auditorías a los recursos municipales, estatales y federales que a título de subsidios o por cualquier otro concepto, se hayan otorgado con cargo al presupuesto municipal, a los particulares, Organismos Descentralizados, Organismos Auxiliares y en general a cualquier entidad pública, o privada, para verificar su aplicación al objeto autorizado, en cumplimiento con las normas legales correspondientes;*
- XIII. *Planear, ejecutar e informar las auditorías, revisiones y visitas de inspección, conforme al Reglamento municipal en la materia.*
- XIV. *Proponer a su superior jerárquico la investigación, en el ámbito de su competencia, de los actos u omisiones que presuntamente impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita;*
- XV. *Supervisar que el personal designado o habilitado que interviene en las auditorías, realice los procedimientos en apego al Reglamento Para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección;*
- XVI. *Coordinar, Revisar y someter a la consideración de su superior jerárquico, las cédulas de resultados elaboradas por los auditores a su cargo, las cuales deberán suscribirse una vez autorizadas y verificar la integración de los expedientes respectivos para tal fin;*
- XVII. *Revisar y someter a la consideración de su superior jerárquico el proyecto de informe de Resultados de las Auditorías, en que se establecen las recomendaciones, observaciones y acciones necesarias que en el ámbito de su competencia, se deban formular a las entidades auditadas;*
- XVIII. *Dar seguimientos a las recomendaciones, observaciones y acciones a que se refiere la fracción anterior y promover ante su superior jerárquico, su atención y desahogo;*
- XIX. *Recabar, integrar y presentar a su superior jerárquico, la documentación necesaria para ejercitar las acciones legales que procedan como resultado de las irregularidades que se detecten en las auditorías, que practiquen, conforme al Reglamento Para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección;*
- XX. *Turnar al área de Normatividad y Procedimiento, los asuntos con presunta responsabilidad administrativa;*
- XXI. *Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del municipio de Tepic, para verificar que se realicen de conformidad con la normatividad específica;*
- XXII. *Las demás, que en el ámbito de su competencia les establezcan las disposiciones jurídicas aplicables o les encomienden sus superiores jerárquicos o el titular de la persona titular de la Contraloría municipal.*

Artículo 15.- *Son atribuciones y obligaciones de la Jefatura del Departamento de Normatividad y Procedimiento, las siguientes:*

- I. *Representar a la persona titular de la Contraloría municipal en la manera y términos que éste autorice incluido los asuntos judiciales, administrativos, fiscales u otros análogos que corresponda;*
- II. *Dar trámite a las quejas y denuncias formuladas en contra de los servidores públicos municipales, con motivo del incumplimiento de sus obligaciones, o incurrir en una conducta ilegal, o provocar daños o perjuicios al patrimonio municipal, que por la naturaleza de los hechos denunciados o la gravedad de las presuntas infracciones administrativas deba resolver la contraloría;*
- III. *Establecer programas preventivos en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos municipales;*
- IV. *Dar asesoría y apoyo jurídico a las unidades administrativas de la contraloría municipal;*
- V. *Informar a la persona titular de la Contraloría municipal, cuando tuviere el conocimiento de un hecho que implique responsabilidad penal, para que denuncie o formule querrelas a que hubiere lugar, cuando así se requiera, ante el ministerio público, dando vista a la Sindicatura Municipal;*
- VI. *Establecer las políticas, bases, lineamientos, criterios técnicos y operativos legales que regulen el funcionamiento de los instrumentos para la recepción y atención de las consultas, sugerencias, quejas y denuncias relacionadas con el desempeño de los servidores públicos municipales;*
- VII. *Recibir por escrito o vía web, así como registrar, controlar, revisar y fiscalizar las declaraciones de situación patrimonial que deban presentar los servidores de la administración pública municipal centralizada y descentralizada;*
- VIII. *Mantener actualizado el padrón de servidores públicos municipales obligados a presentar declaración de situación patrimonial;*
- IX. *Orientar a los servidores públicos, que así lo requieran, en el llenado de sus declaraciones de situación patrimonial;*
- X. *Aclarar las inconformidades de los servidores públicos municipales, respecto de circunstancias implícitas en su situación patrimonial;*
- XI. *Formular recordatorio a las personas encargadas de servicios públicos municipales, obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial, para que lo hagan en tiempo y forma;*
- XII. *Conocer el recurso de inconformidades que interpongan los interesados en los procedimientos licitatorios y de responsabilidades administrativas;*
- XIII. *Enviar mensualmente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el informe de los servidores públicos municipales sancionados con inhabilitación, en los términos previstos por el artículo 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;*
- XIV. *Hacer del conocimiento a la persona titular de la Contraloría municipal la relación de servidores públicos municipales, que no hubiesen cumplido en tiempo y forma con la presentación de su declaración patrimonial;*
- XV. *Investigar, estudiar y proponer proyectos de organización relacionados con las funciones del Departamento a su cargo;*
- XVI. *Dar seguimiento a la ejecución del programa operativo anual de la contraloría concerniente al Departamento a su cargo, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas;*

- XVII.** *Aplicar el procedimiento de responsabilidades a los servidores públicos que lo ameriten;*
XVIII. *Las demás que le confieran otras normas jurídicas vigentes o que le sean delegadas o autorizadas por la persona titular de la Contraloría municipal.*

Artículo 16.- *Son atribuciones específicas de la Jefatura del Departamento de Contraloría Social las siguientes:*

- I.** *Promover la participación de la comunidad en el control y vigilancia de las acciones y obras realizadas por el Gobierno Municipal, utilizando los medios de difusión que le permitan divulgar las disposiciones legales correspondientes, así como la forma en la que pueden colaborar los ciudadanos en estas tareas, previa autorización del Contralor Municipal y acorde con el Presupuesto asignado para ello.*
- II.** *Captar por medio del sistema web, por vía telefónica, o por escrito, las quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía, respecto de los servicios públicos a cargo del municipio y una vez analizadas éstas, turnarlas para su atención y/o solución a las Dependencias o Instancias correspondientes, debiendo registrar cada una de ellas para su control y seguimiento.*
- III.** *Establecer la comunicación necesaria con los Comités de Acción Ciudadana, para atender oportunamente las solicitudes que presenten en materia de auditoría y/u orientación administrativa;*
- IV.** *Recibir y atender los requerimientos de apoyo y asistencia técnica de los Comités de Obra y/o Acciones que ejecute o realice la administración municipal, para orientarlos en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones;*
- V.** *Acudir a los actos de los que sea participe, de Concertación de Obra y/o Acciones, que celebre la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a través de la Coordinación de Concertación Social Municipal, para testificar la integración de los comités respectivos;*
- VI.** *Llevar un registro de los integrantes de los Comités de Obra y/o acciones que ejecute o realice la administración municipal, para todos los efectos correspondientes, debiendo solicitar los datos respectivos a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal;*
- VII.** *Supervisar el cumplimiento en la atención de las solicitudes de acceso a la Información Pública, de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepic y en su caso emitir las observaciones y recomendaciones correspondientes a la persona Titular de la Unidad responsable;*
- VIII.** *Revisar mensualmente que el Portal de Internet Municipal cumpla con lo que al efecto establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y en su caso, emitir las observaciones y recomendaciones correspondientes a la persona Titular de la Unidad responsable;*
- IX.** *Las demás que expresamente le fijen las leyes, reglamentos y acuerdos del Cabildo, y las que en su caso le confiera la persona titular de la Contraloría municipal.*

TÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

Artículo 17.- *Las personas titulares de los órganos internos de control que sean autorizados conforme al presupuesto municipal, dependerán operativamente de la Contraloría Municipal y tendrán, en el ámbito de la dependencia, de sus órganos desconcentrados o entidad de la administración pública municipal, en la que sean designados, las siguientes atribuciones:*

- I.** *Acordar con la persona titular de la Contraloría municipal, el despacho de los asuntos propios de la Contraloría;*
- II.** *Recibir quejas y denuncias y darles seguimiento;*
- III.** *Auxiliar en las funciones de la persona titular de la Contraloría municipal cuando así se lo instruya;*
- IV.** *Desempeñar las funciones y comisiones que la persona titular de la Contraloría municipal le instruya y encomiende, así como aquellas que contemple en su Programa Operativo Anual;*
- V.** *Someter a la consideración y aprobación de la persona titular de la Contraloría municipal aquellos estudios y proyectos de disposiciones, bases y reglas de carácter general, normas, lineamientos y políticas que se elaboren para mejorar la administración pública municipal, dentro del ente público que se desenvuelve;*
- VI.** *Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cabal cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;*
- VII.** *Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Contraloría;*
- VIII.** *Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Direcciones y/o Departamentos y área administrativas que le hubieren adscrito;*
- IX.** *Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo, e informar periódicamente a la Contraloría Municipal, sobre el resultado de las acciones de control que haya realizado;*
- X.** *Planear, ejecutar e informar las auditorías en los términos que se señalen en el Reglamento para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección;*
- XI.** *Investigar, resolver y fincar las responsabilidades a que haya lugar en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;*
- XII.** *Suscribir ológrafamente los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que se sean señaladas por instrucciones;*
- XIII.** *Prestar la cooperación técnica que le sea requerida por las unidades administrativas del ente público adscrito, de acuerdo a las normas y políticas que hubiere expedido y señalado la persona titular de la Contraloría municipal;*

- XIV.** Presentar a la persona titular de la Contraloría municipal, informes periódicos sobre asuntos tramitados, concluidos y pendientes, de sus gestiones y de las resoluciones, dictámenes y recomendaciones formuladas en el ejercicio de sus funciones;
- XV.** Proponer para aprobación de la persona titular de la Contraloría municipal, los sistemas, métodos y procedimientos que mejoren la función encomendada en las materias de su competencia; y
- XVI.** Las demás que le confieran otras normas jurídicas vigentes o que le sean asignadas por la persona titular de la Contraloría municipal o instruidas en el caso de los organismos públicos descentralizados, por la junta de gobierno o su equivalente.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I.

DE LAS SUPLENCIAS.

Artículo 18.- En el caso de la ausencia temporal de la persona titular de la Contraloría municipal, que no exceda de treinta días, se estará a lo que establece el artículo 110, Párrafo último de la Ley Municipal, para el Estado de Nayarit.

Artículo 19.- En las ausencias temporales de la persona titular de la persona titular de la Subcontraloría municipal y jefaturas de departamento, se cubrirán por el persona encargada del servicio público de la jerarquía inmediata que designe la persona titular de la Contraloría municipal.

Artículo 20.- Las ausencias temporales de los titulares de los órganos internos de control de las dependencias de la administración pública municipal, y de los organismos descentralizados, se cubrirá por el servidor público que designe la persona titular de la Contraloría municipal.

CAPÍTULO II

DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

Artículo 21.- La persona titular de la Contraloría municipal, podrá delegar mediante oficio a sus subalternos y bajo su responsabilidad las funciones y atribuciones que le están reservadas, excluyendo aquellas que por ley sean indelegables.

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 22.- El personal de la Contraloría Municipal, estará obligado a observar los principios y obligaciones que regulan el servicio público, y de no ser así, serán sujetos a procedimientos sancionatorios que prescribe la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO IV

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Artículo 23.- Los procedimientos y actos administrativos que dicte o ejecute ésta Contraloría Municipal, se sujetarán previa recepción, trámite y resolución que garantice la audiencia de ley a los particulares afectados, a los medios de impugnación previstos en la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado de Nayarit, según lo disponen los artículos 235 y 236 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y/o en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Tepic.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Se inicie con el procedimiento de iniciativa que crea y dará vigencia al **REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.**

TERCERO.- Se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal Órgano de difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, y en la página Oficial de este Ayuntamiento de Tepic.

CUARTO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Municipal Órgano de difusión del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic y/o en el Periódico Oficial Órgano de Difusión de Gobierno del Estado de Nayarit.

Punto No. 2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir los Acuerdos de Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado, para la realización de obras contempladas en el Programa de Infraestructura Indígena inserto en el Ramo Administrativo 06.- "Hacienda y Crédito Público" de 2014. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, procediendo la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los C.C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, al T.R. Roberto Ruiz Cruz, Síndico Municipal y al Lic. Luis Alberto Berumen Loera, Secretario del Ayuntamiento, a suscribir los Acuerdos de Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado, para la realización de obras contempladas en el Programa de Infraestructura Indígena inserto en el Ramo Administrativo 06.- "Hacienda y Crédito Público" de 2014.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, para aportar recursos del Fondo 3 para

la Infraestructura Social Municipal inserto en el Ramo General 33 de 2014, por el importe de \$ 3'774,745.00 (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); en contrapartida, el Gobierno Federal aportará el monto de \$ 23'141,426.00 (Veintitrés millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), y el Gobierno del Estado la cantidad de \$ 4'973,194.00 (Cuatro millones novecientos setenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), en suma, se prevé una inversión total en este programa de \$ 31'889,366.00 (Treinta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la siguiente distribución:

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA DE 2014

No.	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA				FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL		
			70%	18.25%	11.75%	100%		
AGUA POTABLE								
1	LOC. LAS PILAS (EL TEPEGUAJE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	616,723.10	88,103.30	176,206.60	881,033.00	FONDO 3	SIAPA
2	LOC. SALVADOR ALLENDE	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	553,993.15	79,141.88	158,283.75	791,418.78	FONDO 3	SIAPA
CAMINOS								
3	LOC. LAS PILAS	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO C JICOTE - LOS SALAZARES- LAS PILAS (EL TEPEGUAJE) DEL KM 0+000 AL 16+180 SUBTRAMOS A MODERNIZAR DEL KM 2+799 AL 4+700 Y DEL KM 14+980 AL 16+180.	10,944,275.30	2,853,328.92	1,837,074.78	15,634,679.00	FONDO 3	SOPE
4	LOC. LOS SALAZARES - LAS PILAS (EL TEPEGUAJE)	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROLLO EL GILEÑO UBICADO EN EL KM 3+032 DEL CAMINO TIPO C JICOTE - LOS SALAZARES - LAS PILAS. (EL TEPEGUAJE).	5,798,264.50	1,511,690.39	973,280.11	8,283,235.00	FONDO 3	SOPE
		SUBTOTAL	17,913,256	4,532,264	3,144,845	25,590,366		
RED ELECTRICA								
5	LOC. COLORADO DE LA MORA	INTRODUCCION DE RED ELECTRICA	5,228,170	440,930	629,900	6,299,000	FONDO 3	CFE
		SUBTOTAL	5,228,170	440,930	629,900	6,299,000		
		TOTAL	23,141,426	4,973,194	3,774,745	31,889,366		

Cabe mencionar que este programa de obras de 2014, podrá ser modificado por falta de participación social, razones técnicas y/o financieras.

Asimismo, los montos de las obras quedarán supeditados a posibles requerimientos presupuestales establecidos en las Reglas de Operación para la conclusión de las mismas.

La aportación concertada con beneficiarios, se recaudará conforme a lo convenido y será depositada en la Tesorería Municipal en cuenta bancaria con registro contable por cada comité a efecto de realizar el seguimiento del compromiso durante el ejercicio fiscal de 2014.

Para efecto de lo anterior, se autoriza a los C.C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal, al T.R. Roberto Ruiz Cruz, Síndico Municipal y al Lic. Luis Alberto Berumen Loera, Secretario del

Ayuntamiento, a suscribir los convenios de concertación de las obras con los beneficiarios para su correspondiente aportación.

TERCERO.- *Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal, a designar como dependencia ejecutora de las obras de agua potable al Sistema Integral de Agua potable y Alcantarillado de Tepic. Asimismo, se hace del conocimiento del Honorable Cabildo de Tepic, que la dependencia ejecutora de las obras del camino y el puente será el Gobierno del Estado. Por otro lado, la obra de red eléctrica el ejecutor será la Comisión Federal de Electricidad.*

CUARTO.- *Se instruye a los C.C. Secretario de Desarrollo Social y al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, así como a la Tesorera Municipal, para que realicen lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo y notifiquen sobre los avances físicos – financieros a las Comisiones correspondientes del Honorable Cabildo mediante los informes trimestrales y cierre de ejercicio.*

QUINTO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

Punto No. 3.- *Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Coordinación en materia de Obra Pública que celebran el Gobierno Federal por conducto de la CONADE, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit por conducto del Estado y los Municipios de Amatlán de Cañas, El Nayar, Jala, Rosamorada, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan y Xalisco. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, procediendo la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.*

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se autoriza a los C.C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, al T.R. Roberto Ruiz Cruz,*

Síndico Municipal y al Lic. Luis Alberto Berumen Loera, Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública que celebran el Gobierno Federal por conducto de la CONADE, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit por conducto del Estado y los Municipios de Amatlán de Cañas, El Nayar, Jala, Rosamorada, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan y Xalisco, por la cantidad de \$2'204,289.00 (Dos millones doscientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a programar y ejercer los subsidios federales por la cantidad de \$2'204,289.00 (Dos millones doscientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para las obras contempladas en el Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal inserto en el Ramo Administrativo 11.- "Educación Pública", derivado del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de acuerdo a la siguiente distribución:

PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE 2014
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL

NO. DE OBRA	COLONIA / LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
			FEDERAL	TOTAL		
			100%	100%		
1	FRACC. JACARANDAS ETAPA III	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO	1,838,160	1,838,160	RAMO 11	SOPM
2	CERRO DE SAN JUAN	CONSTRUCCION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE	150,000	150,000	RAMO 11	SOPM
3	CERRO DE LA CRUZ	CONSTRUCCION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE	150,000	150,000	RAMO 11	SOPM
4	TEPIC	SUPERVISION EXTERNA (3%)	66,129	66,129	RAMO 11	SOPM
TOTAL			2,204,289	2,204,289		

En la inteligencia que el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte de 2014, el cual se integra en el presente punto de acuerdo, podrá modificarse por falta de participación social, razones técnicas, jurídicas y/o financieras. Asimismo, los montos de las obras y/o acciones quedarán supeditados a la elaboración de expedientes técnicos, dictaminación, aprobación, contratación y ejecución de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Deporte de 2014.

TERCERO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a designar a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, como dependencia ejecutora de las obras de infraestructura deportiva municipal.

CUARTO.- Se instruye a los C.C. Secretarios de Obras Públicas Municipal y Desarrollo Social, así como a la Tesorera Municipal; para que realicen lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo y notifiquen sobre los avances físicos-financieros a las Comisiones del Honorable Cabildo, mediante los informes trimestrales y cierre de ejercicio.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, contemplados en el anexo 19.2 correspondiente al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales inserto en el Ramo General 23.- "Provisiones Salariales y Económicas" de 2014. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, procediendo la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a programar y ejercer los subsidios federales que el Gobierno Federal aportará a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos y Alumbrado Público de 2014, por la cantidad de \$5'888,188.00 (Cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para la realización de las obras en apego a las disposiciones para la aplicación de los subsidios federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos y Alumbrado Público inserto en el Ramo General 23.-"Provisiones Salariales y Económicas" de 2014, de acuerdo al siguiente cuadro:

FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEL FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE 2014

FOPEDARIE

COLONIA / LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
		FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL		
CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO	MODERNIZACIÓN DE AULAS UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA	2,000,000		2,000,000	RAMO 23	SOPM
LOC. VENUSTIANO CARRANZA	CONSTRUCCIÓN DE BARDEO PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS.	600,000		600,000	RAMO 23	SOPM
VARIAS	CONSTRUCCION RED DE GIMNASIOS EN CERRO DE LA CRUZ, CERRO DE SAN JUAN, COL. PUENTE DE SAN CAYETANO, LOC. DE ATONALISCO, LOC. DE POCHOTITAN Y LOC. DE PLATANITO	2,544,188		2,544,188	RAMO 23	SOPM
COL. CENTRO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE URES ENTRE FERNANDO MONTAÑO Y JOSÉ MA. MENCHAGA	744,000		744,000	RAMO 23	SOPM
	TOTAL	5,888,188	-	5,888,188		

El Ayuntamiento se compromete a realizar la aportación municipal que surja de la diferencia entre el monto contratado de las obras y lo asignado por el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público de 2014.

SEGUNDO.- *Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a designar a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, como dependencia ejecutora de las obras descritas con antelación.*

TERCERO.- *Se instruye a los C.C. Secretarios de Desarrollo Social y Obras Públicas Municipal, así como a la Tesorera Municipal; para que realicen lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo y notifiquen sobre los avances físicos-financieros a las Comisiones del Honorable Cabildo, mediante los informes trimestrales y cierre de ejercicio.*

CUARTO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

Punto No. 5.- *Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios federales derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, contemplados en el anexo 19.5 correspondiente a ampliaciones para proyectos de Desarrollo Regional (Proyectos de Infraestructura Social) inserto en el Ramo General 23.- “Provisiones Salariales y Económicas” de 2014, para la realización de la obra de infraestructura deportiva. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, procediendo la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.*

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a programar y ejercer los subsidios federales que el Gobierno Federal aportará a través de Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional (Proyectos de Infraestructura Social)*

inserto en el Ramo General 23.-“Provisiones Salariales y Económicas” de 2014, por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para la realización de la obra de infraestructura deportiva, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DE 2014

NO. DE OBRA	COLONIA / LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
			FEDERAL	TOTAL		
			100%	100%		
1	LOC. EL JICOTE	REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	1,000,000	1,000,000	RAMO 23	SOPM
		TOTAL	1,000,000	1,000,000		

El Ayuntamiento se compromete a realizar la aportación municipal que surja de la diferencia entre el monto contratado de las obras y lo asignado por Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional (Proyectos de Infraestructura Social), inserto en el Ramo General 23.-“Provisiones Salariales y Económicas” de 2014

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a designar a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, como dependencia ejecutora de la obra descrita con antelación.

TERCERO.- Se instruye a los C.C. Secretarios de Desarrollo Social y Obras Públicas Municipal, así como a la Tesorera Municipal; para que realicen lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo y notifiquen sobre los avances físicos-financieros a las Comisiones del Honorable Cabildo, mediante los informes trimestrales y cierre de ejercicio.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios federales derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, contemplados en el anexo 19.5 correspondiente a ampliaciones para proyectos de Desarrollo Regional (Proyectos de Infraestructura Social) inserto en el Ramo General 23.- “Provisiones Salariales y Económicas” de 2014, para la realización de obras de plaza pública y casas de cultura. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, procediendo la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de

Desarrollo Social, dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a programar y ejercer los subsidios federales que el Gobierno Federal aportará a través de Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional (Proyectos de Infraestructura Social) inserto en el Ramo General 23.-“Provisiones Salariales y Económicas” de 2014, por la cantidad de \$ 2'534,388.00 (Dos millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para la realización de las obras plaza pública y casas de cultura, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DE 2014

NO. DE OBRA	COLONIA / LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
			FEDERAL	TOTAL		
			100%	100%		
1	LA ANTORCHA	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA	\$ 498,964	\$ 498,964	RAMO 23	SOPM
2	FRATERNIDAD ANTORCHISTA	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA	\$ 498,964	\$ 498,964	RAMO 23	SOPM
3	RINCON DE POCHITITAN	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA	\$ 466,574	\$ 466,574	RAMO 23	SOPM
4	EL SALTO	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	\$ 1,069,886	\$ 1,069,886	RAMO 23	SOPM
		TOTAL	\$ 2,534,388	\$ 2,534,388		

El Ayuntamiento se compromete a realizar la aportación municipal que surja de la diferencia entre el monto contratado de las obras y lo asignado por Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional (Proyectos de Infraestructura Social), inserto en el Ramo General 23.-“Provisiones Salariales y Económicas” de 2014.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a designar a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, como dependencia ejecutora de las obras descritas con antelación.

TERCERO.- Se instruye a los C.C. Secretarios de Desarrollo Social y Obras Públicas Municipal, así como a la Tesorera Municipal; para que realicen lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo y notifiquen sobre los avances físicos-financieros a las Comisiones del Honorable Cabildo, mediante los informes trimestrales y cierre de ejercicio.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 7.- Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios federales derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, contemplados en el anexo 19 correspondiente a otras provisiones económicas (Programas Regionales) inserto en el Ramo General 23.- "Provisiones Salariales y Económicas" de 2014. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, procediendo la Lic. Martha Leticia Martínez Vargas, Secretaria de Desarrollo Social, dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.

Asimismo **Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido comenta que es un compromiso real con el Municipio de Tepic, porque se ha gestionado cerca de \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos) a solicitud de los Diputados Federales del Partido de la Revolución Democrática.

El regidor Enrique Camarena Lambarena comenta que existe un problema con la construcción de la Plaza Pública del Pichón, porque el actual Comisariado Ejidal no ha firmado su aprobación. Asimismo expresa que le solicitaron que se saque el drenaje que se dejó inconcluso la Comisión Estatal del Agua, en el ejido de Lo de Lamedo.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a programar y ejercer los subsidios federales que el Gobierno Federal aportará a través de otras provisiones económicas (Programas Regionales) inserto en el Ramo General 23.- "Provisiones Salariales y Económicas" de 2014, por la cantidad \$49'000,000.00 (Cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de las obras de pavimentación, electrificación, agua potable,

bardeo perimetral, centro de desarrollo comunitario y plaza pública de acuerdo al siguiente cuadro:

PROGRAMAS REGIONALES DE 2014

NO. DE OBRA	COLONIA / LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
			FEDERAL	TOTAL		
			100%	100%		
1	2 DE AGOSTO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE GENARO VAZQUEZ ENTRE CHE GUEVARA Y 20 DE FEBRERO	\$4,300,000.00	\$4,300,000.00	RAMO 23	SOPM
2	2 DE AGOSTO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE LUCIO CABAÑAS ENTRE 20 DE FEBRERO Y COLONO COMBATIVO	\$2,700,000.00	\$2,700,000.00	RAMO 23	SOPM
3	REAL DE LOZADA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO.	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	RAMO 23	SOPM
4	VALLES DEL NAYAR	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	RAMO 23	SOPM
5	EL NARANJO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y TANQUE ELEVADO.	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	RAMO 23	SOPM
6	CD. DE LA CULTURA AMADO NERVO	CONSTRUCCIÓN DE BARDEO PERIMETRAL DEL INSTITUTO MARTIRES 20 DE FEBRERO.	\$700,000.00	\$700,000.00	RAMO 23	SOPM
7	JOSE MA. MENCHACA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EJIDO EL MOLINO.	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	RAMO 23	SOPM
8	CD. DE LA CULTURA AMADO NERVO	1a. ETAPA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE 2 TRAMOS INTERNOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UAN.	\$7,300,000.00	\$7,300,000.00	RAMO 23	SOPM
9	EL PICHON	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	RAMO 23	SOPM
10	FRACC. LEYVA MEDINA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO CON MAMPOSTEO EN CALLE IZTACIHUATL	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	RAMO 23	SOPM
11	LOC. FRANCISCO I. MADERO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE AMAPA ENTRE MEXICO Y ROBLE	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	RAMO 23	SOPM
TOTAL			49,000,000	49,000,000		

El Ayuntamiento se compromete a realizar la aportación municipal que surja de la diferencia entre el monto contratado de las obras y lo asignado por otras provisiones económicas (Programas Regionales) inserto en el Ramo General 23.-"Provisiones Salariales y Económicas" de 2014

SEGUNDO.- *Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a designar a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, como dependencia ejecutora de las obras descritas con antelación.*

TERCERO.- *Se instruye a los C.C. Secretarios de Desarrollo Social y Obras Públicas Municipal, así como a la Tesorera Municipal; para que realicen lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo y notifiquen sobre los avances físicos-financieros a las Comisiones del Honorable Cabildo, mediante los informes trimestrales y cierre de ejercicio.*

CUARTO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

Punto No. 8.- *Para dar cumplimiento al punto número 8 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario*

del Ayuntamiento, a suscribir Convenio Específico con el Instituto Nacional de las Mujeres. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la L.F. Mariana Gazcón Núñez, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, procediendo la L.F. Mariana Gazcón Núñez, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.

Asimismo **Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La regidora Georgina Eugenia Jiménez Paredes comenta que es muy buena opción que se apruebe por parte del Cabildo, el que se suscriba dicho Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, porque con el, se va tratar en el municipio la violencia que existe en contra de la Mujer, por lo que su voto será a favor de dicha propuesta.

La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo comenta que es una excelente propuesta, porque se va ha atender por parte del Instituto de la Mujer, la violencia que existe en el Municipio.

El regidor Mario Alberto Isiordia Rodríguez felicita a la Directora del Instituto de la Mujer, por preocuparse en bajar recursos federales para aplicarlos al municipio y sobre todo por mejorar la situación de las mujeres.

La regidora Martha María Rodríguez Domínguez felicita a la L.F. Mariana Gazcón Núñez, Directora del Instituto de la Mujer, por ser una funcionaria preocupada por sacar su trabajo y en mejorar la situación de las mujeres del Municipio.

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido felicita la Directora del Instituto de la Mujer, por su gran trabajo que está desempeñando.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel, en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, al T.R. Roberto Ruiz Cruz, Síndico Municipal y al Lic. Luís Alberto Berumen Loera, Secretario del Ayuntamiento, para que en representación del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, suscriban el convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres.

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora del Instituto de la Mujer del Municipio de Tepic, para que realice todos los trámites necesarios para la suscripción de dicho Convenio.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 9.- Para dar cumplimiento al punto número 9 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la jubilación y pago de estímulo económico a la C. Ignacia Arámbula Nuño, por cumplir 30 años de servicio. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento,

Asimismo **Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido expresa su reconocimiento a la señora Ignacia Arámbula Nuño, por su gran trabajo y dedicación que ha brindado al Ayuntamiento.

La regidora Martha María Rodríguez Domínguez felicita a la señora Ignacia Arámbula Nuño, por ser una mujer trabajadora al frente de la brigada y donde ha trabajado con una gran dedicación.

La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo expresa su reconocimiento a la señora Ignacia Arámbula Nuño, por ser una persona entregada en su trabajo y sobre todo porque no tiene horario en realizar las múltiples peticiones de limpieza en la Ciudad.

El regidor Eduardo Naya Vidal felicita a la señora Ignacia Arámbula Nuño por ser una mujer muy afectiva y por su gran espíritu de trabajo.

El regidor Mario Alberto Isiordia Rodríguez felicita a la señora Ignacia Arámbula Nuño por su gran trabajo que ha realizado al servicio del Ayuntamiento.

El regidor José Eduardo Ruiz Arce felicita a la señora Ignacia Arámbula Nuño por su gran trabajo que ha realizado de manera extraordinaria al servicio del Ayuntamiento, ya que está reconocida por su participación incansable en su actuar por la Administración Municipal.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanidad de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente otorgar Jubilación a partir de esta fecha a la C. Ignacia Arámbula Nuño, con una antigüedad de 30 años de servicio, la cual percibe mensualmente la cantidad de \$29,157.38 (Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 38/100 M.N.) según constancias expedidas por el Departamento de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- La jubilación que se otorga es de carácter vitalicio debiéndose incrementar su monto conforme a los aumentos otorgados a los trabajadores en activo y de acuerdo a las partidas de egresos que con posterioridad se autoricen.

TERCERO.- Es procedente y se autoriza el pago de \$8,014.30 (Ocho mil catorce pesos 30/00 M.N) por concepto de pago único por retirarse definitivamente de sus labores.

CUARTO.- Instrúyase a la Tesorera Municipal para que cubra dichas prestaciones.

QUINTO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del Municipio de Tepic.

Punto No. 10.- Para dar cumplimiento al punto número 10 del orden del día, respecto a los informes del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes, correspondiente al mes de diciembre del 2013. **El Secretario del Ayuntamiento** informa que todos los integrantes del Cabildo tienen en su poder de manera impresa y en CD para su conocimiento el informe en mención.

Punto No. 11.- Para dar cumplimiento al punto número 11 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. El Secretario informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:

- a).- *Iniciativa de Proyecto de Reglamento Municipal de Mercados Públicos de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y de Servicios Públicos para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.***
- b).- *Iniciativa de Proyecto de Reglamento del Fondo Fijo de Caja para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.***
- c).- *Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Armando Enciso Ruiz, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.***
- d).- *Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. José Reyes Apolinar Sotelo, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.*

Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

- e).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Fernando Chavarín Salas, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- f).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Héctor Esteban Moreno Santana, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- g).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Salvador Alba Ríos, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- h).-Solicitud de autorización para otorgar estímulo económico por jubilación a la C. María Mercedes Álvarez González, por cumplir 28 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- i).- Iniciativa de Proyecto de Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. **Misma que será turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y de Cultura y Deporte para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- j).- **comunicado.**- Se recibió oficio número SEDESO/DPP/127/14, el día 28 de enero del 2014, suscrito por el Ing. Felipe Prado Hopfner, Secretario de Desarrollo Social, donde hace del conocimiento al H. Cabildo, que en sesión ordinaria de cabildo del día 21 de diciembre del 2013, dentro del punto No.7 del orden del día, se aprobó por unanimidad la solicitud relativa para autorizar a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a reprogramar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 y recursos propios del 2013, del Programa HABITAT inserto en el Ramo Administrativo 15.- "Reforma Agraria" de 2013; debido a lo avanzado que presenta el ejercicio fiscal 2013, donde se decidió modificar de dependencias ejecutoras posterior a la autorización del cabildo de fecha 21 de diciembre del año próximo pasado, para realizar la distribución equitativa de las cargas de trabajo entre las dependencias que conforman la presente administración municipal y cumplir en tiempo y forma con las reglas de operación y lineamientos específicos del Programa Habitar de 2013.

Punto No. 12.- Para dar continuidad al segundo punto el **Presidente Municipal** abre el registro de oradores, para los que tengan interés en presentar algún asunto, **en el punto de asuntos generales**, lo manifiesten, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Mario Alberto Isiordia Rodríguez comenta que en la sesión anterior, le solicito a nombre de los regidores, una reunión en privado para tratar diversos asuntos, solo desea saber cuando se realizará.

La regidora Lourdes Leticia García Oregel expresa su inconformidad al Presidente Municipal, porque fue citada a sesión de cabildo a las 09:00 horas y al transcurrir dicho horario no se empezaba la sesión, si no que hasta una hora después, se les comunicó que se iba retrasar la sesión porque andabas en otro evento, por lo que solicita que haya más seriedad en la puntualidad de las sesiones, porque es una falta de respeto a los integrantes del Cabildo.

El regidor Federico Melendres Martínez expresa que desde hace más de un año, solicito que las jubilaciones que fueran a ingresarse para su aprobación, se coordinara con todos los integrantes de la Comisión de Hacienda, para jubilar a las personas de más edad porque no han podido realizar sus cobros de sus AFORES y asimismo solicita que cuando se vaya a elegir a otra persona para jubilar se les pida opinión para hacerles justicia. De la misma manera le solicita al Presidente Municipal, que se les pague el fondo de ahorro o en su caso se les fuera abonando, ya que los trabajadores se encuentran desesperados; asimismo desde esta primera quincena del mes de febrero del 2014, se debió haber pagado el bono deportivo y hasta la fecha no se ha pagado.

La regidora Guillermina Ramírez Carrillo comenta de nueva cuenta que debido a que ha acudido a realizar trámites administrativos al Panteón Jardines de la Cruz, ha visto mucha basura acumulada y no ha sido recogida, por tal motivo le solicita el apoyo a que se mande personal de aseo público para que recoja la basura.

La regidora Martha María Rodríguez Domínguez le solicita al Presidente Municipal de su apoyo para que en la colonia Comerciantes, se recoja el material que se encuentra tirado en las esquinas de diversas calles que están siendo arregladas.

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido le solicita al Presidente Municipal, que se les informe cuando se realicen los cambios de funcionarios del gabinete para conocerlos. Asimismo solicita información de cuando se iniciara la obra de la ciclovía, toda vez que los ciclistas están desesperados.

El Síndico Municipal Roberto Ruiz Cruz comenta que quiere dar a conocer que en la próxima sesión de cabildo, se presentará el documento donde se integrará la comisión de entrega-recepción, toda vez que ya se platicó con la Contralora Municipal.

El regidor Eduardo Naya Vidal comenta que desea saber cuando se iniciará la obra de la ciclovía debido a que los ciclistas acuden continuamente con él para informarse, por lo que le pide se le de celeridad a dicha obra.

El regidor Javier Naya Barba le expresa al Síndico Municipal que para los que vayan a integrar la Comisión de entrega-recepción, sean regidores que no vayan a pedir licencia, para que puedan estar al pendiente de esos trabajos.

El Síndico Municipal Roberto Ruiz Cruz comenta que dentro de los requisitos que señala la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los que deben integrar la comisión de entrega-recepción, son la Contralora Municipal, Secretario del Ayuntamiento y la Tesorera Municipal.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal solicita una disculpa a los Integrantes del Cabildo por haber llegado un poco tarde, por lo que solicita su comprensión toda vez que acudió a un evento a las Zona Militar.

Punto No. 13.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión, siendo las (12:10) doce horas con diez minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

HÉCTOR GONZALEZ CURIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROBERTO RUIZ CRUZ
SINDICO MUNICIPAL

SULMA ROSARIO ALTAMIRANO ESTRADA
REGIDORA

SOFIA BAUTISTA ZAMBRANO
REGIDORA

ENRIQUE CAMARENA LAMBARENA
REGIDOR

LOURDES LETICIA GARCIA OREGEL
REGIDORA

JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ
REGIDOR

EVA FRANCISCA IBARRA HERMOSILLO
REGIDORA

MARIO ALBERTO ISIODIA RODRÍGUEZ
REGIDOR

GEORGINA EUGENIA JIMÉNEZ PAREDES
REGIDORA

FEDERICO MELENDRES MARTÍNEZ
REGIDOR

PASCUAL MIRAMONTES PLASCENCIA
REGIDOR

JAVIER NAYA BARBA
REGIDOR

EDUARDO NAYA VIDAL
REGIDOR

JOSE EDUARDO RUÍZ ARCE
REGIDOR

GUILLERMINA RAMIREZ CARRILLO
REGIDORA

MARTHA MARÍA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
REGIDORA

ROBERTO MILTON RUBIO PULIDO
REGIDOR

LUÍS ALBERTO BERUMEN LOERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2014.